

ESCRITURA NO. - 2534 -

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgado por: SR. EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA Y SRA. DORA MARIANA ASTUDILLO BARRAS

A favor de: SR. CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO

Cuantía: \$ 60.00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ Y SIETE días del mes de OCTUBRE del DOS MIL, ante mí DOCTOR ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte: los cónyuges señores EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA y doña DORA MARIANA ASTUDILLO BARRAS; y por otra parte, el señor CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO, comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal:

"SEÑOR NOTARIO: Sirvase a elevar a Escritura Pública, la siguiente minuta, misma que contenga **CESION DE PARTICIPACIONES**, al tenor de las siguientes declaraciones y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen los señores señores **EGOR ALEJANDRO URIZ CARTAGENA Y DORA MARIANA OSTOJILLO BARRAS**; ecuatorianos, mayores de edad entre sí, comerciantes, domiciliados en Cuenca, con capacidad para contratar y obligarse conforme a la Legislación Ecuatoriana. Se los podrá designar simplemente como los **CEDENTES**. Concorre el señor **CHRISTIAN BERNARDO URIZ OSTOJILLO**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Cuenca, con capacidad para contratar y obligarse conforme a la Legislación Ecuatoriana. Se le podrá designar simplemente como el **CESIONARIO**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía **IMPORTACIONES ESPACI COMPANIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Cuenca, a cargo del Doctor Humberto Moscuro Jaramillo, el día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número trescientos diez y seis, en fecha veinte y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. La Junta General Universal de Socios reunida el día diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y seis, con el voto unánime del capital social acordó aumentar el capital social de la Compañía a **CINCO MILLONES CIENTO MIL SUQUES**, y reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales perfeccionándose lo resuelto en fecha diez y seis de septiem-

2

bre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaria Octava del Cantón Cuenca, a cargo del Doctor Homero Moscoso Jaramillo, una vez que se otorgó la Escritura Pública de Aumento de Capital a CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES, de la firma **IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA** y en consecuencia se declaró la Reforma de los Estatutos que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número doscientos setenta y siete, el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. se destaca para los fines consiguientes, que el valor de CINCO MILLONES CIEN MIL SUCRES a la presente fecha corresponden a la moneda en curso en la República del Ecuador, a DOSCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dos.- Los socios de la **Compañía IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA**, se constituyeron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la Empresa, el día veinte y dos de septiembre del año dos mil, y acordaron por unanimidad **AUTORIZAR AL SOCIO SEÑORA DOÑA MARIANA ASTUDILLO BARROS**, para que transfiera todas las participaciones que posee en la **Compañía IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA**, en favor del señor **CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO**. **TERCERA: OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **EDGAR ALEJANDRO ORTIZ CARTAGENA Y DOÑA MARIANA ASTUDILLO BARROS**, en forma libre y voluntaria ceden en venta real y efectiva las **MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES**, que la segunda concurrente tiene en la **Compañía IMPORTACIONES ES-**

PACRI COMPAÑIA LIMITADA en favor del señor **CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO** on todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA: PRECIO.-** El predio de las participaciones que se venden es el de **SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción en moneda de curso legal en la República del Ecuador de manos del cesionario. **QUINTA: ACEPTACION:** El cesionario acepta la venta hecha a su favor.- **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION:** Las partes quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantio, referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaría Octava del Cantón Cuenca. **SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE:** Se agrega como documento habilitante la copia certificada del acta de la compañía en la que se autoriza la presente cesión. Señor Notario, dígnese incorporar las cláusulas que estime pertinentes para la plena validez de esta Escritura Pública. Atentamente, de estilo para la completa validez de este instrumento. firmado) J. Carrasco Loyola. Dr. Juan José Carrasco Loyola. ABOGADO. matrícula mil doscientos setenta y seis-C.A.A.- Hasta aquí la Minuta que queda inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.- **DOCUMENTO-**

TOS HABILITANTES:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**

Siendo las doce horas del día veinte y dos de septiembre del año dos mil, en las instalaciones de la Empresa IMPORTACIONES ESPACRI COMPANIA LIMITADA, ubicadas en la calle Simón Bolívar número 5-69, de la ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la Compañía, con la concurrencia de los señores Dora Mariana Astudillo Barros propietaria de mil Setecientas participaciones, Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo de mil setecientas participaciones y Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo, propietario de mil setecientas participaciones que, representan el total del capital social.

Dándose inicio a la reunión, su Presidente Economista Juan Pablo Ortiz Astudillo solicita a los socios expresen su voluntad para instalarse en Junta General Universal, a lo cual todos los concurrentes dan su visto bueno y-o aceptación unánime. Como Secretario actúa el Ingeniero Esteban Alejandro Ortiz Astudillo en su calidad de Gerente-Secretario de la firma.

De acuerdo con la convocatoria y el orden del día establecido, el punto a tratarse es el siguiente: AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA Y-O CESION TOTAL DE PARTICIPACIONES QUE, SOLICITA EL SOCIO SEÑORA DORA MARIANA ASTUDILLA BARROS EN FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO.

Una vez que, nuevamente se ha constatado la presencia del cien por ciento del capital social y que se ha conversado y analizado el tema de la reunión se deja constancia por escrito y en esta acta de la siguiente resolución:

RESOLUCION:

LA EMPRESA IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA. POR RESOLUCION UNANIME DE SUS SOCIOS, AUTORIZA AL SOCIO SEÑORA DORA MARIANA ASTUDILLO BARROS REALIZAR EN FORMA LEGAL Y AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, LA TRANSFERENCIA Y-O CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE Y MANTIENE EN LA EMPRESA, EN FAVOR DEL SEÑOR CRISTIAN BERNARDO ORTIZ ASTUDILLO.

Siendo las quince horas del mismo día veinte y dos de septiembre del año dos mil y no existiendo otro punto a tratar el Secretario, da lectura del acta que antecede, los concurrentes la aprueban también por unanimidad y firman en unidad de acto.

Sra. Dora Mariana Astudillo Barros.

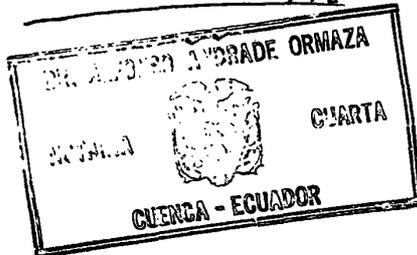
Ing. Esteban Alejandro Ortiz.

Econ. Juan Pablo Ortiz Astudillo.

Has-

ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.- Leída esta Escritura íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- (firmado) Alejandro Ortiz, 01-0012486-6.- Dora R. de Ortiz, 0010096076-4.- ilegible del Sr. Cristian Ortiz, 010240977-8.- R. Andrade O.. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que en fecha de Hoy, 20 de Octubre del 2000, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " Importaciones ESPACRI " Cía Ltda, sobre la Cesión de Participaciones que realiza los cónyuges señores Edgar Alejandro Ortiz Cartagena y Dora Mariana Astudillo Barres, en favor del señor Cristián Bernardo Ortiz Astudillo, y que consta en la presente escritura pública.

NOTARIO
CUENCA

Notario Alejandro Andrade Ormaza
Calle Bolívar del Cantón Cuenca



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de" **IMPORTACIONES ESPACRI CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 316 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. **CUENCA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL. EL REGISTRADOR.**

Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



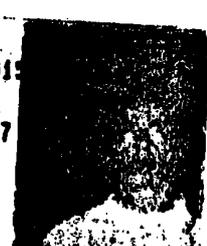
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 V4443V4442
 DORA MARIANA ASTUDILLO BARROS
 ESTUDIANTE
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 14-10-93
 SU NUESTE DE SU TITULAR
1443294


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01004977-8
 ORTIZ CARTAGENA EDGAR ALEJANDRO
 22 FEBRERO 1.945
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01.1.133.00397
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 46


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 V4443V4442
 ALEJANDRO ORTIZ
 EMPLEADO
 DORA MARIANA ASTUDILLO BARROS
 14-10-93
 SU NUESTE DE SU TITULAR
1443295


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 01004977-8
 ASTUDILLO BARROS DORA MARIANA
 14-10-93
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 01.1.133.01079
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 50


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 V4444V4444
 ESTUDIANTE
 EDGAR ALEJANDRO ORTIZ
 DORA MARIANA ASTUDILLO
 CUENCA 5/06/97
 05/06/2009
3439081


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010240977-8
 ORTIZ ASTUDILLO CHRISTIAN BERNARDO
 23 AOSTO 1.977
 AZUAY/CUENCA/SUCRE
 11 177 041
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO
 77


DOY FE: Que la copia que antecede en
 _____ fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.

Cuenca, a _____ de _____ 200

Alfonso Andrade Ormaza
 D. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 49 de Cuenca

